

1. Ortiz Santos, Luis.
2. Penalva Rodríguez, Fernando.
3. Rodríguez Monterola, Jesús C.
4. Silos Millán, José María.
5. Soler Aznar, Juan.
6. Tello Ferreiro, Gustavo.
7. Troncoso Gil, Bartolomé.
8. Zamorano Atienza, José Luis.
9. Alamán Castro, María del Carmen.
10. Alvarez Laverón, María del Carmen.
11. Aparicio Criado, Miguel.
12. Arieta González-Tablas, Fernando.
13. Barrera Sánchez, Antonio.
14. Borrallo Benítez, José María.
15. Castillo Martínez, Eduardo.
16. Delgado Izquierdo, Ignacio.
17. Galván Pacheco, Antonio.
18. González Crespo, José.
19. González Hernández, Florentino.
20. Guijarro Guijarro, Alfredo.
21. Gutiérrez Rubio, María Cristina.
22. Hernández Torres, José.
23. Hurtado Pérez, Manuel.
24. Martín Martín, Juan Andrés.
25. Martín Olmo, Bernardo.
26. Molina Rivas, Rafael.
27. Nieto Calderón, José.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Rodolfo Carretero Carrero.

22696

RESOLUCION del Tribunal calificador de las segundas pruebas restringidas para el ingreso en la Escala de Oficiales de Administración del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Celebrado el sorteo público previsto en la base 6.ª de la convocatoria, hecha pública por resolución de fecha 10 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), ha correspondido a los aspirantes admitidos a las segundas pruebas selectivas, de carácter restringido, para ingresar en la Escala de Oficiales de Administración, el siguiente orden:

1. Berdejo de Mingo, Consuelo.
2. Aguilar Lozano, Jesús.
3. Ignacio Tomeno, María Aurora.
4. Guallar Lostao, Concepción.
5. Bermejo Zorrilla, María Luisa.
6. Berdejo de Mingo, María del Pilar.
7. Paredes Tomás, Antonio.
8. Ibor García, María Jesús.
9. Guerrero Torres, Adolfo.
10. Carceller Martínez, María Dolores.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Antonio Cuesta Areales.

MINISTERIO DEL AIRE

22697

ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 90 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, Ley número 40/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 145), sobre ampliación de plantilla de este Cuerpo, y el Decreto 2126/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento orgánico del citado Cuerpo, se convocan 90 plazas por oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco

años, cumplidos en la fecha de expiración del plazo fijado en la convocatoria para la presentación de instancias.

c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad, no emancipado.

d) No tener antecedentes morales o sociales desfavorables.

e) No haber sido procesado ni expulsado de ningún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

f) Tener cumplido el Servicio Social, o estar legalmente exento de ello, para el personal femenino.

g) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Primera.—Ser piloto militar, con categoría no inferior a Suboficial.

Segunda.—Ser Especialista del Ejército del Aire con el título de Operador de Alerta y Control o Suboficial del Arma de Aviación con el título de Controlador de Aeródromo y Aproximación.

Tercera.—Ser Piloto civil con título de categoría no inferior a Piloto comercial.

Cuarta.—Personal civil que se halle en posesión del título de Bachiller Superior, General, Laboral o Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, apartados a), b), c), d), e), y acompañen a las mismas —que serán dirigidas al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, Ministerio del Aire (calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8)—, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), una fotografía del interesado, reciente, y tipo D. N. I., hecha de frente y descubierto y consignando al respaldo de la misma el nombre y apellidos del interesado, y:

— Certificado acreditativo del servicio social cumplido o, en su caso, la exención del mismo, a los aspirantes femeninos.

— Justificante oficial, o fotocopia del mismo, del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.º, apartado g). (En caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachiller Superior, los aspirantes deberán presentar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de este extremo.)

— Ficha de filiación, debidamente rellenada (anexo número 2).

Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o fotocopia de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes —militares en activo— cursarán sus instancias por conducto de los Primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informadas, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la Hoja de Servicios (Subdivisiones 1.ª, 7.ª y hoja de hechos) para Oficiales, y copia de la hoja de filiación (Subdivisión 1.ª, 11.ª y hoja de castigos) para Suboficiales y Tropa. En todos los casos, informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Estas instancias se anticiparán por teletipo, debiendo tener entrada los mismos antes de finalizar el plazo señalado.

Los solicitantes abonarán 500 pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire (calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8), debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de la imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta.

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, cuando esta cantidad sea entregada en mano, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

Relación de admitidos y excluidos

Art. 3.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días.

Terminado este plazo se publicará en dichos boletines la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición, indicando lugar, día y hora de la presentación para el desarrollo de las pruebas que se disponen en el artículo 5.º Asimismo se publicará la composición del Tribunal examinador y el orden de actuación de los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes admitidos, militares en activo, realizarán el viaje de incorporación para efectuar las pruebas mencionadas en el artículo 5.º, así como el viaje de regreso